

161
163

12 AGO. 2016

LICENCIA DE URBANISMO



MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA
SECRETARIA PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
Nit: 891180176-1

162
17 2 AGO. 2016
164



RESOLUCIÓN No. 051
(10 AGOSTO 2016)

POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA URBANÍSTICA DE URBANIZACION

El secretario de planeación del municipio de Gigante en sus facultades legales, en especial en la ley 388 de 1.997 y el decreto 1469 de abril de 2010

CONSIDERANDO

1. Que el **MUNICIPIO DE GIGANTE**, identificado con el NIT. 891180176-1 representado por el alcalde municipal, Doctor, **JOSUE MANRIQUE MURCIA**, mediante radicación de fecha 10 de agosto de 2016, presentó los documentos exigidos para obtener la aprobación y expedición de la correspondiente licencia de urbanización para el proyecto denominado **CIUDADELA LA TUCANDIRA**.
2. Que el profesional responsable quien firma los planos Urbanísticos es el arquitecto **CARLOS EDWARS GOMEZ LEDESMA** con matrícula profesional No. **25700-45806 CND** vigente.
3. Que el proyecto de urbanización se realizará en (1) un lote de terreno propiedad del municipio de Gigante, identificado con matrícula inmobiliaria número 202-12449 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Garzón, con una extensión superficial total de 21.075,00 m² y alinderado según el levantamiento topográfico, como consta en los planos de urbanismos presentados para la aprobación.
4. El arquitecto proyectista manifiesta por escrito que el proyecto cumple con las distancias mínimas verticales entre los circuitos de diferentes niveles de voltaje y las distancias verticales y horizontales de conductores a tierra y edificaciones, las restricciones en los corredores de servidumbre y áreas cercanas a las líneas de transmisión de ISA. De seguridad y servidumbres establecidas en el RETIE.
5. Que el titular municipio de Gigante, presenta además el certificado de libertad y tradición del folio de matrícula inmobiliaria N° 202-12449.

Que este despacho considera que el proyecto en referencia cumple con las disposiciones urbanísticas vigentes, razón por la cual se procede a impartirle aprobación.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la licencia urbanística de urbanización al **MUNICIPIO DE GIGANTE** con NIT. 891180176-1, representada por el señor alcalde, Doctor, **JOSUE MANRIQUE MURCIA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 12'205.615 de Gigante,

GIGANTE AMABLE

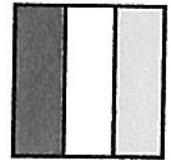
Calle 3 con Carrera 4 - Esquina Tel.: (8) 8325122, Fax: (8) 8325042
e-mail: alcaldia@gigante-huila.gov.co - Pagina Web: www.gigante-huila.gov.co



163
165

2 AGO. 2018

MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA
SECRETARIA PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
Nit: 891180176-1



para el proyecto denominado **CIUDADELA LA TUCANDIRA**, con un área bruta de 21.075,00 m² y un área neta urbanizable de 20.733,07 m², ubicado en el perímetro urbano del municipio, de conformidad con el plano topográfico que se aprueba con este acto administrativo, su uso está determinado para vivienda VIP e identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 202-12449 y la cedula catastral 413060002000000090002000000000, alinderado con las siguientes áreas:

**CUADRO DE AREAS URBANISMO
PROYECTO VIVIENDA VIP
CIUDADELA LA TUCANDIRA**

URBANISMO	DESCRIPCION		MOJONES		AREA			
	AREA BRUTA DEL LOTE			1-2-3-4-4A-4B-5-5A-6-6A-7-8-9-10-11-11A-12-13-14-15-16-17-17A-1		21.075,00		
DESCRIPCION		AREA AFECTACIONES		MOJONES	AREA			
AFECTACION POR SERVIDUMBRE RED LINEA ELECTRICA				4A-4B-C-B-4A	341,93			
TOTAL AFECTACIONES					341,93			
AREA NETA URBANIZABLE				1-2-3-4-4A-4B-C-4B-5-5A-6-6A-7-8-9-10-11-11A-12-13-14-15-16-17-17A-1	20.733,07			
DESCRIPCION		MOJONES		SEGUN NORMA		SEGUN PROYECTO		
CESION VIAL CARRERA 7		5A-6-6A-11A-12-D-5A		INDICE %	AREA	INDICE %	AREA	
CESION VIAL DIAGONAL 20		17A-A-B-C-D-12-13-14-15-16-17-17A					380,8	
LOTE 1 CESIONES TIPO A (ZONA VERDE + SERVICIOS COMUNALES) (25% A.N.U)		A-A1-4-4A-B-A					1.579,95	
LOTE 2 CESIONES TIPO A (ZONA VERDE + SERVICIOS COMUNALES) (25% A.N.U)		4B-5-5A-D-C-4B		25	5.183,27	25,06	2.527,16	
LOTE 3 CESIONES TIPO A (ZONA VERDE + SERVICIOS COMUNALES) (25% A.N.U)		6A-7-8-9-10-11-11A-6A					684,6	
TOTAL AREA LOTE CESION TIPO A SEGUN NORMA				25	5.183,27		1.983,91	
TOTAL AREA LOTE CESION TIPO A SEGUN PROYECTO						25,06	5.195,47	
TOTAL AREA CESION PUBLICA							7.156,42	
AREA UTIL DEL LOTE		17A-1-2-3-4-A1-A-17A				13.576,65		
IMPLANTACION	DISTRIBUCION DE AREA UTIL							
	ZONAS VERDES						AREA	7.309,44
	ANDENES							786,26
	PARQUEADEROS							836,00
	CASETA DE BASURAS							12,00
	SALON MULTIPROPOSITOS							200,00
	VIA INTERNA							612,45
	IMPLANTACION PRIMER PISO EDIFICACIONES (área de torre: 382,05 m ²)							3.820,50
	TOTAL AREA UTIL							13.576,65
	DENSIDAD SOBRE AREA NETA (300 UNIDADES VIVIENDA)						Viv/H	144,70
INDICE DE OCUPACION	área construida primer piso / área total del lote						0,56	
IMPLANTACION	PARQUEADEROS							
	DESCRIPCION	CANTIDAD APTOS	SEGUN NORMA	SEGUN PROYECTO				
	PARQUEADEROS RESIDENTES (1 PAR. / 8 APTOS)	300						
	PARQUEADEROS VISITANTES (1 PAR. / 18 APTOS)		37,5	39				
	PARQUEADEROS DISCAPACITADOS		16,7	17				
	PARQUEADEROS MOTOCICLETAS			4				
	TOTAL PARQUEADEROS VEHICULARES		54,17	33				
TOTAL PARQUEADEROS MOTOCICLETAS			40					
			38					

PARÁGRAFO PRIMERO: El proyecto al cual hace referencia la presente licencia, es de vivienda de interés prioritario VIP.

PARÁGRAFO SEGUNDO: CIUDADELA LA TUCANDIRA está conformado por 10 Torres tipología **MULTIFAMILIAR**, cada una de cinco (5) pisos, con treinta (30) apartamentos por Torre, para un total de trescientas (300) unidades, las cuales serán destinadas para Vivienda de Interés Prioritario VIP.

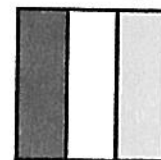
GIGANTE AMABLE

Calle 3 con Carrera 4 - Esquina Tel.: (8) 8325122, Fax: (8) 8325042
e-mail: alcaldia@gigante-huila.gov.co - Pagina Web: www.gigante-huila.gov.co



MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA
SECRETARIA PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
Nit: 891180176-1

11 2 AGO. 2018



169
166

ARTÍCULO SEGUNDO: en cumplimiento del artículo 39 del decreto 1469 de 2010, el titular de la licencia tiene las siguientes obligaciones relacionadas con el proceso de construcción:

1. Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.
2. Cuando se trate de licencias de urbanización, ejecutar las obras de urbanización con sujeción a los proyectos técnicos aprobados y entregar y dotar las áreas públicas objeto de cesión gratuita con destino a vías locales, equipamientos colectivos y espacio público, de acuerdo con las especificaciones que la autoridad competente expida.
3. Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.
4. Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el Decreto 1220 de 2005 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.
5. Cuando se trate de licencias de construcción, solicitar el Certificado de Permiso de Ocupación al concluir las obras de edificación en los términos que establece el artículo 53 del presente decreto.
6. Someterse a una supervisión técnica en los términos que señalan las normas de construcción sismo resistentes, siempre que la licencia comprenda una construcción de una estructura de más de tres mil (3.000) metros cuadrados de área.
7. Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que señalan las normas de construcción sismo resistentes, siempre que la licencia comprenda la construcción de una estructura menor a tres mil (3.000) metros cuadrados de área.
8. Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.
9. Dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas con movilidad reducida.
10. Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismo resistente vigente

GIGANTE AMABLE

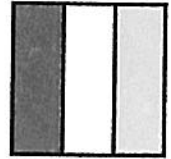
Calle 3 con Carrera 4 - Esquina Tel.: (8) 8325122, Fax: (8) 8325042
e-mail: alcaldia@gigante-huila.gov.co - Pagina Web: www.gigante-huila.gov.co

008



11 2 AGO. 2018 165
167

MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA
SECRETARIA PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
Nit: 891180176-1



ARTÍCULO TERCERO: Tendrá una vigencia máxima de Veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha de su ejecutoria, prorrogables por Doce (12) meses más. ✓

ARTÍCULO CUARTO: Las características del proyecto son las determinadas en el presente acto administrativo así como las estipuladas en los planos aprobados por esta entidad; cualquier modificación al proyecto objeto de la presente licencia debe ser sometido al estudio aprobación de esta entidad.

ARTÍCULO QUINTO: Para todos los efectos legales forman parte integral del presente acto administrativo los siguientes documentos, a los cuales se les imparte aprobación:

- 1- Plano topográfico del proyecto con curvas de nivel que contiene área, perímetro, linderos, cesiones y afectaciones, así como coordenadas georreferenciadas.
- 2- Plano urbanístico que contiene la representación gráfica de la urbanización, cuadro de áreas, afectaciones, cesiones para zonas verdes, equipamientos comunales y vías locales incluyendo secciones transversales.
- 3- Plano de implantación del proyecto con indicación de las edificaciones en el terreno.
- 4- Factibilidad de servicios públicos de acueducto, alcantarillado, energía eléctrica y gas.

ARTÍCULO SEXTO: Aplicación de las normas de accesibilidad al espacio público, a los edificios de uso público y a la vivienda: Los proyectos de urbanización, construcción e intervención y ocupación del espacio público, deben contemplar en su diseño las normas vigentes que garanticen la accesibilidad y desplazamiento de las personas con movilidad reducida, sea esta temporal o permanente, de conformidad con las normas establecidas en la Ley 361 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya y su reglamento.

ARTÍCULO SEPTIMO: Según lo establece el artículo 58 del decreto 1469 de 2010, El espacio público resultante de los procesos de urbanización, parcelación y construcción se incorporará con el solo procedimiento de registro de la escritura de constitución de la urbanización en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, en la cual se determinen las áreas públicas objeto de cesión y las áreas privadas, por su localización y linderos. La escritura correspondiente deberá otorgarse y registrarse antes de la iniciación de las ventas del proyecto respectivo

ARTÍCULO OCTAVO: La entrega material de las zonas objeto de cesión obligatoria, así como la ejecución de las obras y dotaciones cargo del urbanizador sobre dichas zonas, se verificarán mediante inspección realizada por la entidad municipal o distrital responsable de la administración y mantenimiento del espacio público.

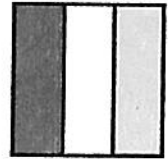
GIGANTE AMABLE

Calle 3 con Carrera 4 - Esquina Tel.: (8) 8325122, Fax: (8) 8325042
e-mail: alcaldia@gigante-huila.gov.co - Pagina Web: www.gigante-huila.gov.co

166
168
11 2 AGO. 2016



MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA
SECRETARIA PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
Nit: 891180176-1



La diligencia de inspección se realizará en la fecha que fije la entidad municipal responsable de la administración y mantenimiento del espacio público, levantando un acta de la inspección suscrita por el urbanizador y la entidad municipal competente. La solicitud escrita deberá presentarse por el urbanizador y el titular de la Licencia a más tardar, dentro de los seis (6) meses siguientes al vencimiento del término de vigencia de la licencia o de su revalidación, y se señalará y comunicará al solicitante la fecha de la diligencia, dentro de los cinco (5) días siguientes a partir de la fecha de radicación de la solicitud.

El acta de inspección equivaldrá al recibo material de las zonas cedidas, y será el medio probatorio para verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del urbanizador establecidas en la respectiva licencia. En el evento de verificarse un incumplimiento de las citadas obligaciones, en el acta se deberá dejar constancia de las razones del incumplimiento del término que se concede al urbanizador para ejecutar las obras o actividades que le den solución, el que en toda caso no podrá ser inferior a quince (15) días hábiles. Igualmente se señalará la fecha en que se llevará a cabo la segunda visita, la que tendrá como finalidad verificar que las obras y dotaciones se adecuaron a lo establecido en la licencia, caso en el cual, en la misma acta se indicará que es procedente el recibo de las zonas de cesión. Si efectuada segunda visita el incumplimiento persiste, se hará efectiva la condición resolutoria de que trata el artículo anterior y se dará traslado a la entidad competente, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, para iniciar las acciones tendientes a sancionar la infracción en los términos de la Ley 810 de 2003.

ARTÍCULO NOVENO: Se reconoce como urbanizador responsable al Municipio de Gigante. Una vez el Municipio de Gigante seleccione al urbanizador y constructor responsable, se hará el reconocimiento respectivo mediante acto administrativo modificatorio del presente.

Dada en Gigante a los 10 días del mes de agosto de 2016.

FRANCISCO JAVIER CUBILLOS GIL
Secretario de Planeación e Infraestructura

GIGANTE AMABLE

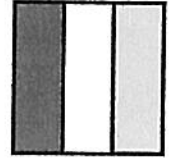
Calle 3 con Carrera 4 - Esquina Tel.: (8) 8325122, Fax: (8) 8325042
e-mail: alcaldia@gigante-huila.gov.co - Pagina Web: www.gigante-huila.gov.co



MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA
SECRETARIA PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
Nit: 891180176-1

11 2 AGO. 2016

167



169

SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPIO DE GIGANTE

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El suscrito secretario de planeación del municipio de Gigante, hace constar que la Licencia N° 051 del 10 de agosto de 2016, por la cual se otorga licencia urbanística de urbanización al **MUNICIPIO DE GIGANTE** con **NIT 091180176-1**, representada por el señor alcalde, Doctor, **JOSUE MANRIQUE MURCIA**, identificado con cedula de ciudadanía 12'205.615 de Gigante, para el proyecto denominado **CIUADAELA LA TUCANDIRA**, ubicado de conformidad con el plano topográfico que se aprueba en dicha licencia, se notificó de manera personal el día 10 de agosto de 2016, y contra la cual no se interpuso recurso alguno.

Quedando debidamente ejecutoriado el referido acto administrativo el día 11 agosto de 2016 en la medida que los interesados renunciaron expresamente a los términos para interponer recursos, solicitando la ejecutoria inmediata de la licencia N° 051 de 2016, conforme lo establecido en el Artículo 87 del código de Procedimiento Administrativo.

Dada en Gigante, Huila, a los once (11) días del mes de Agosto de dos mil dieciséis (2016).

FRANCISCO JAVIER CUBILLOS GIL
Secretario de Planeación e Infraestructura

GIGANTE AMABLE

Calle 3 con Carrera 4 - Esquina Tel.: (8) 8325122, Fax: (8) 8325042
e-mail: alcaldia@gigante-huila.gov.co - Pagina Web: www.gigante-huila.gov.co

011

160
~~060~~
170

31 OCT 2016

**CERTIFICACION NO INTERPOSICION
RECURSOS TERCEROS LICENCIA DE
URBANISMO N° 051 DEL 10 DE AGOSTO
DE 2016**

31 OCT. 2016

167
061
177



MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA
SECRETARIA PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
Nit: 891180176-1



**EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA DEL
MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA**

CERTIFICA QUE:

Que en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, respecto de la Resolución No. 051 del 10 de Agosto de 2016 **"POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA URBANÍSTICA DE URBANIZACIÓN"**, para el proyecto denominado **CIUDADELA LA TUCANDIRA**; no fue interpuesto recurso alguno por parte de terceros que impidiera el desarrollo legal de dicho Acto Administrativo

Se expide en el municipio de Gigante, a los veintiún (21) días del mes de octubre de 2016.

FRANCISCO JAVIER CUBILLOS GIL
Secretario de Planeación e Infraestructura

GIGANTE AMABLE

Calle 3 con Carrera 4 - Esquina Tel.: (8) 8325122, Fax: (8) 8325042
e-mail: alcaldia@gigante-huila.gov.co – Pagina Web: www.gigante-huila.gov.co

31 OCT. 2016

170
172
~~05~~

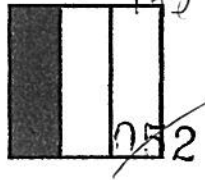
**RESOLUCION 075 DEL 10 DE OCTUBRE
DE 2016**



MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA
SECRETARIA PLANEACION E INFRAESTRUCTURA

Nit: 891180176-1

31 OCT. 2016



RESOLUCIÓN 075 DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2016

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE UNA LICENCIA

EL SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE GIGANTE, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, y demás normas vigentes, y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución No. 051 del 10 Agosto de 2016, la Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de Gigante, aprobó licencia urbanística de urbanización al Municipio de Gigante para el proyecto denominado "CIUDADELA LA TUCANDIRA", conformado por diez (10) Torres tipología multifamiliar cada una de cinco (5) pisos con treinta (30) apartamentos por torre, para un total de trecientas (300) unidades, destinadas para vivienda de Interés Prioritario VIP.
2. Que en el mencionado acto administrativo la Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de Gigante, por error involuntario, refirió como norma aplicable el Decreto 1469 de 2010, desconociendo lo determinado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en el Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015 y las demás normas que lo adicionen o modifiquen.
3. Que el artículo quinto de la Resolución No. 051 del 10 Agosto de 2016, omitiendo lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.1.8 del Decreto 1077 de 2015, determinó:

"ARTÍCULO QUINTO: Para todos los efectos legales forman parte integral del presente acto administrativo los siguientes documentos, a los cuales se les imparte aprobación:

- 1- Plano topográfico del proyecto con curvas de nivel que contiene área, perímetro, linderos, cesiones y afectaciones, así como coordenadas georreferenciadas.
- 2- Plano urbanístico que contiene la representación gráfica de la urbanización, cuadro de áreas, afectaciones, cesiones para zonas verdes, equipamientos comunales y vías locales incluyendo secciones transversales.
- 3- Plano de implantación del proyecto con indicación de las edificaciones en el terreno.
- 4- Factibilidad de servicios públicos de acueducto, alcantarillado, energía eléctrica y gas."

4. Que Con posterioridad al planteamiento arquitectónico y desarrollo urbanístico del predio, aprobado mediante Resolución N° 051 del 10 Agosto de 2016 se advirtió, que con el certificado de nomenclatura expedido por la secretaria de Planeación e infraestructura, en los planos aprobados se referencio mal la nomenclatura de las vías aledañas al predio.
5. Que el MUNICIPIO DE GIGANTE, identificado con el Nit. 891.180.176-1, representado por JOSUE MANRIQUE MURCIA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.205.615 de Gigante, en su

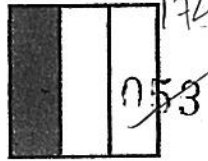
GIGANTE AMABLE

Calle 3 con Carrera 4 - Esquina Tel: (8) 8325122, Fax: (8) 8325042
e-mail: alcaldia@gigante-huila.gov.co - Pagina Web: www.gigante-huila.gov.co



MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA
SECRETARIA PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
Nit: 891180176-1

31 OCT. 2016



condición de alcalde municipal, mediante radicación 4-10-2016, presentó los documentos exigidos para obtener la **MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA URBANÍSTICA DE URBANIZACION**, expedida por la **SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE GIGANTE** y contenida en la Resolución No. 051 de agosto 10 de 2016.

6. Que se adjunta a la presente:

- Plano topográfico del proyecto con curvas de nivel que contiene área, perímetro, linderos, cesiones y afectaciones, así como coordenadas georreferenciadas.
- Plano urbanístico que contiene la representación gráfica de la urbanización, cuadro de áreas, afectaciones, cesiones para zonas verdes, equipamientos comunales y vías locales incluyendo secciones transversales.
- Plano de implantación del proyecto con indicación de las edificaciones en el terreno.

Suscriben los planos en calidad de arquitecto proyectista CARLOS EDWARDS GOMEZ LEDESMA con matrícula profesional vigente N° 25700-45806 CND y HECTOR LOZADA SANCHEZ con matrícula profesional vigente N° 01-2680 CPNT en calidad de topógrafo.

- Que en la Resolución No. 051 del 10 Agosto de 2016 la Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de Gigante omitió incluir la modalidad de la licencia otorgada.
- Que la Resolución No. 051 del 10 Agosto de 2016 expedida por la Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de Gigante no registra la localización del predio.
- Que la Resolución No. 051 del 10 Agosto de 2016 expedida por la Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de Gigante no especifica que se debe dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 1°, parágrafo 3°, de la Ley 1114 de 2006.
- Que la Resolución No. 051 del 10 Agosto de 2016 expedida por la Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de Gigante no especifica cumplimiento al Decreto 2981 de 2015 en lo referente a la p servicio público de aseo.
- Que realizados los estudios necesarios de la solicitud, este despacho considera que la modificación solicitada cumple con las normas que rigen la materia razón por la cual le imparte aprobación en los términos del Decreto 1077 de 2015 y demás normas concordantes. Por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ACLARAR que la modalidad de la Licencia Urbanística de Urbanización contenida en la Resolución No. 051 del 10 Agosto de 2016 de conformidad con el artículo 2.2.6.1.1.4., del Decreto 1077 de 2015, norma en virtud de la cual se expide el acto administrativo, es la de desarrollo.

GIGANTE AMABLE

Calle 3 con Carrera 4 - Esquina Tel.: (8) 8325122, Fax: (8) 8325042
e-mail: alcaldia@gigante-huila.gov.co – Pagina Web: www.gigante-huila.gov.co



MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA
SECRETARIA PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
 Nit: 891180176-1

X75
126
254

31 OCT. 2016

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR al MUNICIPIO DE GIGANTE, identificado con el Nit. 891.180.176-1, representado por JOSUE MANRIQUE MURCIA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.205.615 de Gigante, en su condición de alcalde municipal, la **MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA URBANISTICA DE URBANIZACION** contenida en la Resolución No. 051 del 10 Agosto de 2016 expedida por la Secretaria de Planeación en el siguiente sentido:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la licencia urbanística de urbanización, en la modalidad de desarrollo, al MUNICIPIO DE GIGANTE con NIT 891.180.176-1, representado por el señor alcalde, Doctor, JOSUE MANRIQUE MURCIA, identificado con cedula de ciudadanía 12.205.615 de Gigante, para el proyecto "CIUDADELA LA TUCANDIRA" en el Lote de Terreno con un área bruta de 21.075,00 m2 y un área neta urbanizable de 20.733,07, ubicado en la Diagonal 24 con carrera 7 del perímetro urbano del municipio, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 202-12449 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Garzón y con la cédula catastral No. 413060002000000090002000000000, de conformidad con el siguiente Cuadro de Áreas:

**CUADRO DE AREAS URBANISMO
 PROYECTO VIVIENDA VIP
 CIUDADELA LA TUCANDIRA**

DESCRIPCION	MOJONES		AREA		
	AREA BRUTA DEL LOTE	1-2-3-4-4A-4B-5-5A-6-6A-7-8-9-10-11-11A-12-13-14-15-16-17-17A-1		21,075.00	
AREA AFECTACIONES					
DESCRIPCION	MOJONES		AREA		
AFECTACION POR SERVIDUMBRE RED LINEA ELECTRICA	4A-4B-C-B-4A		341.93		
TOTAL AFECTACIONES			341.93		
AREA NETA URBANIZABLE	1-2-3-4-4A-8-C-4B-5-5A-6-6A-7-8-9-10-11-11A-12-13-14-15-16-17-17A-1		20,733.07		
AREA DE CESIONES PUBLICAS					
DESCRIPCION	MOJONES	SEGÚN NORMA		SEGÚN PROYECTO	
		INDICE %	AREA	INDICE %	AREA
CESION VIAL CARREPA 7	5A-6-6A-11A-12D-5A				380.8
CESION VIAL DIAGONAL 20	17A-A-B-C-D-12-13-14-15-16-17-17A				1,579.95
LOTE 1 CESIONES TIPO A (ZONA VERDE + SERVICIOS COMUNALES) (25% A.N.U)	A-A1-4-4A-B-A	25	5,183.27	25.06	2,527.16
LOTE 2 CESIONES TIPO A (ZONA VERDE + SERVICIOS COMUNALES) (25% A.N.U)	4B-5-5A-D-C-4B				684.6
LOTE 3 CESIONES TIPO A (ZONA VERDE + SERVICIOS COMUNALES) (25% A.N.U)	6A-7-8-9-10-11-11A-6A				1,983.91
TOTAL AREA LOTE CESION TIPO A SEGÚN NORMA		25	5,183.27		
TOTAL AREA LOTE CESION TIPO A SEGÚN PROYECTO				25.06	5,195.67
TOTAL AREA CESION PUBLICA					7,156.42
AREA UTIL DEL LOTE	17A-1-2-3-4-A1-A-17A				13,576.65

URBANISMO



MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA
SECRETARIA PLANEACION E INFRAESTRUCTURA

Nit: 891180176-1

31 OCT. 2016



IMPLANTACION	DISTRIBUCION DE AREA UTIL						
	DESCRIPCION					AREA	
	ZONAS VERDES					7,309.44	
	ANDENES					786.26	
	PARQUEADEROS					836.00	
	CASETA DE BASURAS					12.00	
	SALON MULTIPROPOSITOS					200.00	
	VIA INTERNA					612.45	
	IMPLANTACION PRIMER PISO EDIFICACIONES (área de torre: 382.05 m2)					3,820.50	
	TOTAL AREA UTIL					13,576.65	
DENSIDAD SOBRE AREA NETA (300 UNIDADES VIVIENDA)					Viv/H	144.70	
INDICE DE OCUPACION					área construida primer piso / área total del lote		0.56
PARQUEADEROS							
DESCRIPCION		CANTIDAD APTOS	SEGÚN NORMA	SEGÚN PROYECTO			
		300					
PARQUEADEROS RESIDENTES (1 PAR. / 8 APTOS)			37.5	39			
PARQUEADEROS VISITANTES (1 PAR. / 18 APTOS)			16.7	17			
PARQUEADEROS DISCAPACITADOS				4			
PARQUEADEROS MOTOCICLETAS				38			
TOTAL PARQUEADEROS VEHICULARES			54.17	60			
TOTAL PARQUEADEROS MOTOCICLETAS				38			

PARÁGRAFO PRIMERO: Debe cumplir los parámetros establecidos en:

- Un (1) Plano topográfico con curvas de nivel que contiene área, perímetro, linderos, cesiones y afectaciones, así como coordenadas georreferenciadas.
- Un (1) Plano urbanístico que contiene la representación gráfica de la urbanización, cuadro de áreas, afectaciones, cesiones para zonas verdes, equipamientos comunales y vías locales incluyendo secciones transversales.
- Un (1) Plano de implantación del proyecto con indicación de las edificaciones en el terreno.

Los cuales forman parte integral del presente acto administrativo y se les imparte aprobación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El proyecto "CIUDADELA LA TUCANDIRA" al cual hace referencia la presente licencia, es de vivienda de interés prioritario y está conformado por diez (10) Torres tipología multifamiliar cada una de cinco (5) pisos con treinta (30) apartamentos por torre, para un total de trecientas (300) unidades, destinadas para vivienda de Interés Prioritario VIP.

PARÁGRAFO TERCERO: Se debe dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1114 de 2006, artículo 1°, Parágrafo 3° que adicionó el artículo 29 de la Ley 546 de 1999, con la cual establece el número de viviendas para personas en situación de discapacidad.

PARÁGRAFO CUARTO: Conforme a lo establecido por el Decreto 2981 de 2013 el proyecto "CIUDADELA LA TUCANDIRA" contará con la correspondiente unidad de almacenamiento de basuras o Unidad Técnica de Basuras, con un área construida de 12.00 m2, como se advierte en el plano urbanístico, plano de implantación arquitectónica y en el cuadro de áreas.

GIGANTE AMABLE

Calle 3 con Carrera 4 - Esquina Tel.: (8) 8325122, Fax: (8) 8325042
e-mail: alcaldia@gigante-huila.gov.co - Pagina Web: www.gigante-huila.gov.co



MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA
SECRETARIA PLANEACION E INFRAESTRUCTURA

Nit: 891180176-1

31 OCT. 2016



ARTÍCULO TERCERO: APROBAR al MUNICIPIO DE GIGANTE, identificado con el Nit. 891.180.176-1, representado por JOSUE MANRIQUE MURCIA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.205.615 de Gigante, en su condición de alcalde municipal, la **MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA URBANISTICA DE URBANIZACION** contenida en la Resolución No. 051 del 10 Agosto de 2016 expedida por la Secretaria de Planeación en el siguiente sentido:

ARTÍCULO QUINTO: Para todos los efectos legales forman parte integral del presente acto administrativo los siguientes documentos, a los cuales se les imparte aprobación:


- 1- Plano topográfico del proyecto con curvas de nivel que contiene área, perímetro, linderos, cesiones y afectaciones, así como coordenadas georreferenciadas.
- 2- Plano urbanístico que contiene la representación gráfica de la urbanización, cuadro de áreas, afectaciones, cesiones para zonas verdes, equipamientos comunales y vías locales incluyendo secciones transversales.
- 3- Plano de implantación del proyecto con indicación de las edificaciones en el terreno.
- 4- Certificación expedida por las empresas de servicios públicos domiciliarios o la autoridad o autoridades municipales o distritales competentes, acerca de la disponibilidad total, inmediata y continua de servicios públicos de acueducto, alcantarillado, energía eléctrica y gas en el predio.

ARTÍCULO CUARTO: INDEMNIDAD: las demás disposiciones señaladas en la Resolución No. 051 del 10 Agosto de 2016 expedida por la Secretaria de Planeación la cual es objeto de modificación, continúan vigentes mientras no contraríen lo dispuesto en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: En cumplimiento del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2016, el acto administrativo que resuelva la solicitud de licencia será notificado personalmente al solicitante y a los vecinos o terceros que se hayan hecho parte dentro del trámite, en los términos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de Gigante-Huila, a los Diez (10) días del mes de Octubre de 2016.

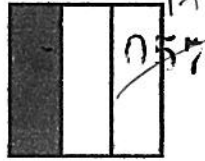

FRANCISCO JAVIER CUBILLOS GIL
Secretario de Planeación e Infraestructura

GIGANTE AMABLE

Calle 3 con Carrera 4 - Esquina Tel.: (8) 8325122, Fax: (8) 8325042
e-mail: alcaldia@gigante-huila.gov.co - Pagina Web: www.gigante-huila.gov.co



MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA
SECRETARIA PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
Nit: 891180176-1



31 OCT. 2016

SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE GIGANTE- HUILA

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El suscrito secretario de Planeación e infraestructura del municipio de Gigante, Huila, hace constar que la Resolución N° 075 del 10 de Octubre de 2016 por la cual se otorga modificación a una licencia urbanística de urbanización al **MUNICIPIO DE GIGANTE con NIT 891.180.176-1**, representado por el señor alcalde, Doctor, JOSUE MANRIQUE MURCIA identificado con cedula de ciudadanía 12.205.615 de Gigante, para el proyecto denominado Ciudadela La Tucandira, ubicada en la Diagonal 24 con carrera 7 de conformidad con el plano topográfico que se aprueba en dicha licencia, se notificó de manera personal el día 11 de Octubre de 2016. Quedando debidamente ejecutoriado y en firme el referido acto administrativo el día 26 de Octubre de 2016 a las 6:00 pm, en la medida en que no se interpusieron recursos por parte del titular de la Licencia, ni por terceros en los diez (10) días hábiles otorgados para la interposición de recursos, conforme lo establecido en el Artículo 87 del código de Procedimiento Administrativo y lo normado en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Gigante, Huila, a los veintiséis (26) días del mes de Octubre de dos mil dieciséis (2016).


FRANCISCO JAVIER CUBILLOS GIL
Secretario de Planeación e Infraestructura

GIGANTE AMABLE

Calle 3 con Carrera 4 - Esquina Tel.: (8) 8325122, Fax: (8) 8325042
e-mail: alcaldia@gigante-huila.gov.co - Pagina Web: www.gigante-huila.gov.co